

RESOLUCIÓN No.

28 FEB 2020

Por la cual se autoriza el cambio de un horario para la prestación del servicio Público notarial en la Notaría Única del Círculo de Tamalameque-Cesar.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio con radicación SNR2020ER013389 de fecha 21 de febrero de 2020, el Señor ARNALDO JOSE GUERRA MUÑOZ, Notario Único del Círculo de Tamalameque (Cesar), solicita cambio de horario a la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, para prestar el servicio público notarial en el siguiente sentido:

HORARIO SOLICITADO

LUNES A JUEVES	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y de 2:00 pm A 6:00 p.m.
VIERNES	8:00 a.m. A 3:00 p.m.

Mediante Resolución 5475 del 28 de mayo de 2018, la Notaría Única del Círculo de Tamalameque-Cesar, tenía el siguiente horario:

HORARIO ACTUAL

LUNES A JUEVES	7:30 a.m. A 12:00 m. y de 2:00 p.m. A 6:00 p.m.
VIERNES	7:00 a.m. A 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. A 6:00 p.m.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción administrativa doce (12) de 2001 de esta Superintendencia considera que la jornada de atención al público que debe cumplirse en las Notarías será de "las cuarenta y cuatro horas (44) se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional sin perjuicio de lo establecido en el Artículo ciento sesenta (160) del Estatuto Notarial.

Atendiendo a que el horario propuesto tiende a garantizar una atención más oportuna a los habitantes del Círculo de Tamalameque (Cesar), y que su jornada laboral cumple con el mínimo semanal previsto en la Instrucción Administrativa No. 12 de 2001, la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro.



28 FEB 2020

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se autoriza el cambio de un horario para la prestación del servicio Público notarial en la Notaría Única del Círculo de Tamalameque-Cesar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario para la atención al público en la Notaría Única del Círculo de Tamalameque (Cesar), por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

LUNES A JUEVES	8:00 a.m. A 12:30 p.m. de 2:00 p.m. A 6:00 p.m.
VIERNES	8:00 a.m. A 3:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución al señor ARNALDO JOSE GUERRA MUÑOZ, Notario Único del Círculo de Tamalameque (Cesar).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C,

Comuníquese y cúmplase,

28 FEB 2020


NANCY CRISTINA MESA ARANGO
Directora de Administración Notarial

Proyectó: Orlando Díaz M
Profesional Esp.
SNR2020EE009846

